



Resolución Directoral

N° 012-2021 DE/ENAMM

Callao, 18 ENE. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2021 de fecha 14 de enero del 2021, y;

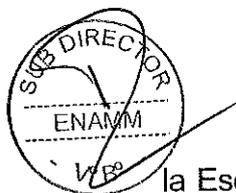
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

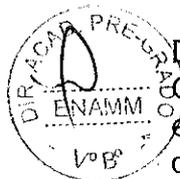
Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria N° 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos;

Que, con Memorándums Nos 001-2021/SAC/AGT de fecha 11 de enero del 2021 y 007-2021/SAC/AGT de fecha 13 de enero del 2021 el Jefe (e) de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los Bachilleres quienes han cumplido con los requisitos correspondientes para ser declarados expeditos para sustentar las tesis de su autoría en forma individual o en coautoría, con fines de optar el título profesional correspondiente;



[Firma manuscrita]



Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

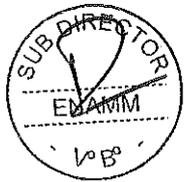
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos a los Bachilleres que se mencionan, egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria, para sustentar las tesis de su autoría en forma individual o en coautoría, con fines de optar el título profesional correspondiente, en la modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Jurados Evaluadores de la sustentación de las tesis referidas en el ítem precedente, quedando conformado como sigue:

N°	Nombres y Apellidos	Tesis	Programa Académico	Jurado Evaluador
1	Julio Mejía Lazo	"Repercusiones del Covid-19 en los Oficiales de Marina Mercante peruanos de la especialidad de Puente, quienes suelen embarcar en Buques de navieras extranjeras, 2020.	Marina Mercante (Puente)	1. Shyla Del Águila Arcentales
				2. Mg. Oscar Cordero Palacios
				3. Oficial M.M Ricardo Bengoa Huamán
2	Rocío López Unsihuay	"Cumplimiento de protocolos de seguridad y responsabilidad profesional de Oficiales de Marina Mercante a bordo - ENAMM 2020".	Marina Mercante (Puente)	1. Shyla Del Águila Arcentales
				2. Mg. Oscar Cordero Palacios
				3. Oficial M.M Ricardo Bengoa Huamán
3	Renzo Alessandro Tipian Sosa y Christian Hugo Meléndez Pintado	"Sistema de control de las emisiones de los vapores: un alcance fenomenológico y hermenéutico sobre su implementación en terminales de buques tanque petroleros dentro de la jurisdicción marítima peruana".	Marina Mercante (Puente)	1. Shyla Del Águila Arcentales
				2. Mg. Luis Pariona García.
				3. Oficial M.M Ricardo Bengoa Huamán
4	Zoila Sariluz Purhuaya Araujo y Lady Di Lesly Jara Reyes	"Aplicación del programa "BMP5" respecto al conocimiento de la aplicación "Best management practices to deter piracy and enhance maritime security in the red sea" gulf of aden, indian ocean and arabian sea" en los tripulantes de dos buques de la empresa naviera ELCANO, 2020".	Marina Mercante (Puente)	1. Shyla Del Águila Arcentales
				2. Mg. Luis Pariona García.
				3. Oficial M.M. Gustavo Alvarado Santiago

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor de los miembros de los Jurados designados en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.



ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Secretaría Académica / Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00981012

